



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 456-2023-MDC-A

Castilla, 03 de noviembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 151-2023-MDC-GDH-SGRCPYPS-RC de fecha 27 de octubre del 2023 emitido por la Sra. Diana Valladares de Alburqueque, Registradora y Coordinadora de RR:CC, Informe N° 477-2023-MDC-GDH-SGRCPyPS de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por el Econ. Jack Pool Terreros Garay, Subgerente de Registro Civil, Población y Promoción de la Salud, Informe N° 1319-2023-MDC-GDH de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por el Mg. Juan Manuel Reyes Castillo, Gerente de Desarrollo Humano; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política del Estado la protección de la familia y el matrimonio de conformidad al Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el numeral 16) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, de conformidad al Artículo 258° del Código Civil el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio y, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 260 del Código Civil, el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los regidores y funcionarios municipales;

Que, mediante Informe N° 477-2023-MDC-GDH-SGRCPyPS de fecha 31 de octubre de 2023, el Subgerente de Registro Civil, Población y Promoción de la Salud de la Municipalidad Distrital de Castilla pone de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Humano que con Informe N° 151-2023-MDC-GDH-SGRCPYPS-RC la Registradora Civil señala que los pretendientes indicados en el informe, han cumplido con lo dispuesto en el Art. 250° del Código Civil, relacionado a la publicación de edicto matrimonial y no existiendo oposición alguna, deberá ser remitida a Secretaría General para emitir la Resolución correspondiente, al amparo del Art. 258° del Código Civil del mencionado cuerpo de Ley, declarando la capacidad de los pretendientes a fin de que puedan contraer Matrimonio Civil;

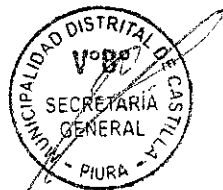
Que, mediante Informe N° 1319-2023-MDC-GDH de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano - Mg. Juan Manuel Reyes Castillo, hace de conocimiento, "(...)Que, habiendo cumplido los contrayentes con lo dispuesto en el Art. 250° del Código Civil, relacionado a la publicación de Edicto Matrimonial y no existiendo oposición alguna, se remite el presente para que emita la Resolución correspondiente, al amparo del Art. 258° del Código Civil del mencionado cuerpo de Ley, declarando la capacidad de los siguientes contrayentes, a fin de que puedan contraer Matrimonio Civil";

Que, en merito a lo expuesto y en pleno uso de las facultades otorgados por la Ley N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR la capacidad de los pretendientes y realícese el matrimonio civil, para que procedan a contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Castilla, siendo los siguientes:

N°	PRETENDIENTES NOMBRES Y APELLIDOS
1.	JULIO JOSE OLIVARES ESTRADA y GLADYS JULIANA SUAREZ NAVARRO
2.	JULIO ENRIQUE ARICA RAMIREZ y VERONICA ZEÑA CARRASCO
3.	CARLOS ENRIQUE YOVERA RAMOS y MARIA ANGELITA DAVILA RUIZ
4.	NILTON CIEZA HERNANDEZ y MAXELA SAUCEDO CORONEL
5.	LUIS DANIEL DIAZ CABREJOS y EVELYN ROSMERY GOMEZ CORDOVA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 456-2023-MDC-A

Castilla, 03 de noviembre del 2023

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Registro Civil, Población y Promoción de la Salud y demás áreas pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución, en el portal Web y en Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE



c.c
Alcaldía
GM
GDH
SGRCPyPS
OGAJ
ARCHIVO